

SCI-285-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 9, del 25 de marzo de 2020.  
Solicitud al Rector para revisar en CONARE Marco Estratégico PLANES  
2021-2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, señala:

“  
...  
*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*  
...”

2. Dentro de las funciones del Consejo Institucional, conferidas en el artículo 18, del Estatuto Orgánico, se establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...  
*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...  
*t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores*

...”

3. El proceso de elaboración del “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal PLANES 2021-2025” se realiza en el presente año, a partir de una serie de talleres de acción programados para el mes en curso, en los cuales participarán distintos grupos. Esta información es conocida por parte del señor Rector, en los informes rendidos en la Sesión Ordinaria No. 3158, realizada el 19 de febrero del 2020.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El martes 10 de marzo del 2020, se realiza la fase de taller, en la que se integran Miembros del Consejo Institucional. Este taller tiene el objetivo de:
  - Analizar insumos.
  - Conocer la propuesta de acciones estratégicas, elaborada a partir de los talleres del 02, 03 y 04 de marzo.
  - Proponer-elaborar-mejorar las acciones estratégicas planteadas (acciones conjuntas).
2. En dicho taller se dio a conocer el Marco Estratégico del PLANES 2021-2025, en términos de la misión, visión, principios y valores, ejes de la actividad sustantiva, ejes estratégicos y transversales, los cuales fueron aprobados por los Rectores previamente.
3. En la sesión de análisis del martes 10 de marzo, varias personas integrantes de la Comisión de Extensión se refirieron a varios aspectos del Marco Estratégico, considerando preciso que los señores Rectores revisen, entre estos:

### **3.1 La definición de “Extensión y Acción Social”, que actualmente se ha consignado en los “Ejes de la actividad sustantiva”, siendo:**

*“Actividad académica que procura fortalecer las capacidades de las diversas poblaciones donde interviene de forma creadora y crítica, mediante el diálogo y la democratización del conocimiento para el logro de un mutuo aprendizaje y favorece al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.”*

La discusión en este aspecto se fundamentó en que las personas extensionistas de las universidades han llamado la atención en ver la extensión y acción social como una “actividad”, que conlleva a “interactuar” y no a “intervenir” en las comunidades. Se cita la frase “El saber es mutuo y se debe con respeto poner al servicio de la comunidad”. Esta observación se ajusta con la definición de “extensión”, aprobada por el III Congreso Institucional, a saber:

*“La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.*

*El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo.*

*...*

Además, se discutió la concepción de extensión como actividad. Las acciones que las Universidades Públicas han promovido, van más allá de una actividad. Los análisis consideran que se han promovido procesos, cuyo impacto se evidencia en el bienestar de las comunidades.

**1.1. La definición de “Internacionalización” que actualmente se ha consignado en los “Ejes estratégicos/transversales”, dice:**

*“Comprende el conjunto de iniciativas de cooperación internacional basadas en la solidaridad y respeto mutuos encaminadas a contribuir a la creación de capacidades nacionales, estímulos para la movilidad académica amplia y equilibrada, multiplicación de fuentes de investigación de alta calidad que promueva la creación de conocimiento en el ámbito regional y mundial.*

*Objetivos: Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del Sesue.” [Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense]*

La discusión en este aspecto se fundamentó en que la internacionalización debe no solo nutrirse con los resultados de la investigación, sino también de la extensión y acción social; y más aún cuando el objetivo señala las actividades sustantivas del Sesue.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se aboca al análisis de este tema, en reunión No. 659-2020 del 13 de febrero de 2020, recomendando al pleno del Consejo Institucional, solicite al señor Rector que se atiendan en CONARE las observaciones realizadas y descritas anteriormente, en las definiciones de “Extensión y Acción Social” e “Internacionalización”, incluidas en el Marco Estratégico del PLANES 2021-2025.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar al señor Rector que se revise en el seno del CONARE el Marco Estratégico del PLANES 2021-2025, atendiendo la siguiente propuesta de cambio, en la conceptualización de los siguientes términos:

	<b>Definición actual</b>	<b>Definición propuesta</b>
Extensión y Acción Social	Actividad académica que procura fortalecer las capacidades de las diversas poblaciones donde interviene de forma creadora y crítica, mediante el diálogo y la democratización del conocimiento para el logro de un mutuo aprendizaje y favorece al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.	<b>Proceso</b> académico que procura fortalecer las capacidades de las diversas poblaciones donde <b>interactúa</b> de forma creadora y crítica, mediante el diálogo y la democratización del conocimiento, para el logro de un mutuo aprendizaje y el favorecimiento del desarrollo de los diferentes sectores de la Sociedad.
Internacionalización	Comprende el conjunto de iniciativas de cooperación internacional basadas en la solidaridad y respeto mutuos encaminadas a contribuir a la creación de capacidades	Comprende el conjunto de iniciativas de cooperación internacional basadas en la solidaridad y respeto mutuos, encaminadas a contribuir con la creación de capacidades

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3163 Artículo 9, del 25 de marzo de 2020

Página 4

	nacionales, estímulos para la movilidad académica amplia y equilibrada, multiplicación de fuentes de investigación de alta calidad que promueva la creación de conocimiento en el ámbito regional y mundial.  Objetivos: Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del Sesue.	nacionales, estímulos para la movilidad académica amplia y equilibrada, multiplicación de fuentes de <b>docencia</b> , investigación, <b>extensión y acción social</b> de alta calidad, y que promueva la creación de conocimiento en el ámbito regional y mundial.  Objetivos: Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del Sesue.
--	---	--

**b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: PLANES -extensión internacionalización –ejes sustantivos estratégicos- transversales**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars